JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puente Nacional, enero 26 de 2021

Como quiera que la señora María del Carmen Santamaría allega solicitud de expedición de copias del presente proceso así como la designación de un apoderado que la represente, observa este despacho que hasta el momento dicha ejecutada no se ha notificado del auto que libra mandamiento de pago en su contra de manera que para acceder al expediente previamente deberá surtirse esa diligencia bien sea por medio del correo electrónico que ella autorice o de manera presencial mediante agendamiento de cita.

En cuanto a la designación de un apoderado, se tiene que no es procedente por cuanto en la solicitud no se informa que se encuentre dentro de las causales contenidas en el artículo 160 del C.P.C.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de expedición de copias y la designación de apoderado en amparo de pobreza a la señora María del Carmen Santamaría por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Por secretaría infórmesele a María del Carmen Santamaría que podrá ser notificada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en esta ejecución bien sea a través de correo electrónico o de forma personal mediante agendamiento de cita para ser atendida en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
Estado del 27 de enero de 2021.

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria